



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00581-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la reclamación coactiva promovida por el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR contra ADRIANA PATIÑO MAYA, por el siguiente defecto:

1.- El correo digital suministrado por la gestora judicial de la propiedad horizontal implorante no aparece inserto en el competente sistema.

En consecuencia, se otorgará al organismo proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito demandatorio por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo postulante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b487540e769d0c4cff527c84e80d95e5eba10cb754cc90f8ab5c7bd57da79
a3a**

Documento generado en 11/10/2021 02:27:55 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**